



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio DA/1062/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Simplificada LS-103C80801/018/2024
Xalapa, Veracruz, a 02 de mayo de 2024

MTRO. ERIC JUAN CARLOS VIVEROS MARTINEZ

Encargado del Órgano Interno de Control en el DIF Estatal

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/018/2024**, relativa a la **ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENERAL, NEUROLÓGICO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO"**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Propositiones Técnicas de los Licitantes: LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA Y XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA, por el personal de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se determina que los Licitantes: LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA Y XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA, **cumplen** cualitativamente con las especificaciones técnicas descritas en las bases y el anexo técnico de la licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Propositiones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que la Proposición Económica de **XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA en los lotes 1 y 2, y LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA en el lote 3**, son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Propositiones presentadas por los Licitantes: LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA Y XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por el personal de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; y con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz

base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de los lotes en concurso relativos a la **ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENERAL, NEUROLÓGICO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO"**, se falle a favor de los Licitantes: **XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA** en los lotes 1 y 2 por un monto total mínimo del lote 1 de \$163,746.08 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 08/100 MN) y un monto total máximo de \$1,635,540.61 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 61/100 MN) y un monto total mínimo del lote 2 por \$64,502.50 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 50/100 MN) y un monto total máximo por \$628,740.50 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 MN); y **LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA** en el lote 3 por un subtotal mínimo de \$13,696.24 (TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100 MN), más el IVA por \$2,151.06 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 06/100 MN), haciendo un monto total mínimo de \$15,847.30 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 30/100 MN) y un subtotal máximo por \$100,585.22 (CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 22/100 MN), más el IVA por \$15,743.60 (QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 MN), haciendo un monto total máximo de \$116,328.82 (CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 82/100 MN), por presentar las Proposiciones Económicas más bajas y convenientes al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase al Licitante: **XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA**, a que concurra a firmar el Contrato respectivo el día nueve de mayo de 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día hábil después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos, y copia simple y original (para cotejo) de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Segunda de la presente Licitación. La adjudicación del Licitante: **LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA** será mediante la formalización de los pedidos mensuales correspondientes. -----

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024

Km. 1.5 Carretera Xalapa-Coatepec
Col. Benito Juárez CP 91070
Xalapa, Veracruz, México.
Tel. (228) 842 37 30 / 842 37 37
www.difver.gob.mx



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatad
Veracruz

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/018/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE


MTRA. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ

 C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/jjlir

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio DA/1064/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Simplificada LS-103C80801/018/2024
Xalapa, Veracruz, a 02 de mayo de 2024

XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA

Javi.moram.23@gmail.com

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/018/2024**, relativa a la **ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENERAL, NEUROLÓGICO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO"**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Propositiones Técnicas de los Licitantes: LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA Y XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA, por el personal de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se determina que los Licitantes: LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA Y XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA, **cumplen** cualitativamente con las especificaciones técnicas descritas en las bases y el anexo técnico de la licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Propositiones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que la Proposición Económica de **XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA en los lotes 1 y 2, y LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA en el lote 3**, son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Propositiones presentadas por los Licitantes: LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA Y XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por el personal de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; y con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de los lotes en concurso relativos a la **ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENERAL, NEUROLÓGICO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO"**, se falle a favor de los Licitantes: **XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA** en los lotes 1 y 2 por un monto total mínimo del lote 1 de \$163,746.08 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 08/100 MN) y un monto total máximo de \$1,635,540.61 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 61/100 MN) y un monto total mínimo del lote 2 por \$64,502.50 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 50/100 MN) y un monto total máximo por \$628,740.50 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 MN); y **LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA** en el lote 3 por un subtotal mínimo de \$13,696.24 (TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100 MN), más el IVA por \$2,151.06 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 06/100 MN), haciendo un monto total mínimo de \$15,847.30 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 30/100 MN) y un subtotal máximo por \$100,585.22 (CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 22/100 MN), más el IVA por \$15,743.60 (QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 MN), haciendo un monto total máximo de \$116,328.82 (CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 82/100 MN), por presentar las Proposiciones Económicas más bajas y convenientes al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase al Licitante: **XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA**, a que concurra a firmar el Contrato respectivo el día nueve de mayo de 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día hábil después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos, y copia simple y original (para cotejo) de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Segunda de la presente Licitación. La adjudicación del Licitante: **LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA** será mediante la formalización de los pedidos mensuales correspondientes. -----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/018/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE

MTRA. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ

C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/jjlr

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatral
Veracruz

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Oficio DA/1063/2024

Asunto: Notificación de Fallo de la
Licitación Simplificada LS-103C80801/018/2024
Xalapa, Veracruz, a 02 de mayo de 2024

LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA

jose.lara@jemmoma.com

P R E S E N T E

Con fundamento en los artículos 1 fracción I, 3 fracción V, 7, 9, 26 fracción II, 27 fracción III, 48, 49, 51, 56, 57, 58, 60 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y de conformidad con lo dispuesto en el clausulado de las Bases de Licitación y en el Dictamen Técnico Económico emitido por la Comisión para la Licitación mediante Invitación a cuando menos Tres Proveedores Número **LS-103C80801/018/2024**, relativa a la **ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENERAL, NEUROLÓGICO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO"**, me permito notificarle el Fallo emitido por la referida Comisión, mismo que transcribo a continuación: -----

PRIMERO.- Que evaluadas cuantitativa y cualitativamente las Proposiciones Técnicas de los Licitantes: LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA Y XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA, por el personal de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, se determina que los Licitantes: LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA Y XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA, **cumplen** cualitativamente con las especificaciones técnicas descritas en las bases y el anexo técnico de la licitación. Asimismo, al realizar la valoración cualitativa de las Proposiciones Económicas presentadas por los Licitantes, el Departamento de Licitaciones dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, determina que la Proposición Económica de **XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA en los lotes 1 y 2, y LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA en el lote 3**, son las más bajas y convenientes para el interés de la Convocante. -----

SEGUNDO.- Que una vez valorados los aspectos legales, técnicos y económicos de las Proposiciones presentadas por los Licitantes: LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA Y XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA se determina con base en el Dictamen Técnico emitido por el personal de la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes; y el Dictamen Económico emitido por el Departamento de Licitaciones, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, señalados en los considerandos SEGUNDO y TERCERO del presente documento; y con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y a la

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN



base Vigésima de la Licitación, la Comisión de Licitación determina que la adjudicación de los lotes en concurso relativos a la **ADJUDICACIÓN DE UN CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTO GENERAL, NEUROLÓGICO Y MATERIAL DE CURACIÓN PARA LOS CENTROS DE ASISTENCIA SOCIAL "CONECALLI" Y "MEDIO CAMINO"**, se falle a favor de los Licitantes: **XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA** en los lotes 1 y 2 por un monto total mínimo del lote 1 de \$163,746.08 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 08/100 MN) y un monto total máximo de \$1,635,540.61 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 61/100 MN) y un monto total mínimo del lote 2 por \$64,502.50 (SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOS PESOS 50/100 MN) y un monto total máximo por \$628,740.50 (SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 50/100 MN); y **LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA** en el lote 3 por un subtotal mínimo de \$13,696.24 (TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 24/100 MN), más el IVA por \$2,151.06 (DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 06/100 MN), haciendo un monto total mínimo de \$15,847.30 (QUINCE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 30/100 MN) y un subtotal máximo por \$100,585.22 (CIEN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 22/100 MN), más el IVA por \$15,743.60 (QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 60/100 MN), haciendo un monto total máximo de \$116,328.82 (CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 82/100 MN), por presentar las Proposiciones Económicas más bajas y convenientes al interés de la Convocante. -----

TERCERO.- Apercíbase al Licitante: **XAVIER ALEJANDRO MORALES MEDINA**, a que concurra a firmar el Contrato respectivo el día nueve de mayo de 2024, ante la Dirección Administrativa, debiendo presentar en la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, un día hábil después de esta Notificación, copia certificada del Acta de Nacimiento; Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por contribuciones estatales sin adeudo, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN, y la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, ambos deberán contener como máximo 30 días de haber sido expedidos, y copia simple y original (para cotejo) de una Identificación Oficial vigente con fotografía. Asimismo, conforme a la base Trigésima deberá presentar dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles posteriores a la firma del Contrato la Fianza que garantice el cumplimiento, ya que de lo contrario se aplicará la sanción establecida en la base Trigésima Segunda de la presente Licitación. La adjudicación del Licitante: **LEOBARDO DE JESÚS MORALES VILLA** será mediante la formalización de los pedidos mensuales correspondientes. -----





VERACRUZ
GOBIERNO
DEL ESTADO



DIF
Estatal
Veracruz

CUARTO.- Que en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 52, 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los Licitantes que el presente Fallo podrá ser impugnado ante el Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz, ente de control adscrito a la Contraloría General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través del **Recurso de Revocación** dentro de un término de cinco días hábiles a partir del día siguiente de la notificación del presente Fallo. -----

QUINTO.- En cumplimiento a los artículos 25 y 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, tórnese la actuación de la presente Licitación a la Subsecretaría de Egresos, y Subsecretaría de Finanzas y Administración de la Secretaría de Finanzas y Planeación para la obtención, previo a la suscripción del Contrato, del Dictamen a que hace referencia. -----

SEXTO.- Notifíquese por escrito o por cualquier otro medio electrónico con acuse de recibido, el Fallo correspondiente a los Licitantes y al Órgano Interno de Control en el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

Así lo dictaminaron y proveyeron los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, integrantes de la Comisión de Licitación formada para la Licitación Simplificada Número **LS-103C80801/018/2024**, firmando al calce y margen para debida constancia. -----

ATENTAMENTE


MTRA. NAYELI MARTÍNEZ CALDERÓN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL
SISTEMA DIF ESTATAL VERACRUZ

 C.C.P.- Lic. Rebeca Quintanar Barceló.- Directora General del Sistema DIF Estatal Veracruz.- Para su conocimiento.
EXPEDIENTE
NMC/MPRR/MPTML/jjlr

2024: 200 AÑOS DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN 1824-2024



200 AÑOS
VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE
COMO PARTE DE LA FEDERACIÓN